



EDICTO N°00091

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión No. GIT-082 se profirió RESOLUCION No. 2348 DEL 6 DE JUNIO 2014 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *NEGAR LA INSCRIPCION en el Registro Minero Nacional de la Cesión del 100% de los derechos y obligaciones que le corresponden a la Fundación ABRAHAM SERAFIN CASTILLO dentro del Contrato de Concesión No GIT-082, solicitada a favor del señor JULIO CESAR CASTILLO VELASQUEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *En firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.*

ARTICULO TERCERO: *Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Doctora ADRIANA FARIDE RAMIREZ, en su condición de apoderada de la Fundación ABRAHAM SERAFIN CASTILLO, y del señor JULIO CESAR CASTILLO VELASQUEZ, en su condición de tercero interesado, o en su defecto mediante edicto.*

ARTICULO CUARTO: *Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera.

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día ocho (08) de Agosto de 2.014 a las ocho (8) am. y se desfija el Catorce (14) de Agosto de 2.014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso de reposición

Original firmado

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA DEL PUNTO ATENCION REGIONAL CARTAGENA